

Aduertencias para

las Confessiones, y recibir Ordenes, y lo de
mas que al ministerio de sus Ordenes hazen
ex vi Priuilegij.

3 ¶ Item. A las dichas Ordenes y Consul-
tores se pide el verdadero y juridico entendi-
miento de la Omnimoda de Adriano. 6. cerca
de aquellas palabras, [intra duas dietas vbi
non residet Episcopus, vel aliquis eius Of-
ficialis] de que Vicario se entiende, si es de so-
lo el Prouisor, o otro qualquier Vicario.

4 ¶ Para respuesta de la sexta y septima du-
das que en suma contienn dos puntos. El pri-
mero que las Ordenes se resueluan, lo que las
Religiones puedn por priuilegios que tienen
cerca de oyr Confessiones, y recibir Ordenes
y lo de mas que al ministerio de sus Orde-
nes haze ex vi priuilegij. Lo segundo, piden
el verdadero y juridico entendimiento de la
Omnimoda de Adriano. 6. en especial cerca
de aquellas palabras. Intra duas dietas, vbi
non residet Episcopus, vel aliquis eius Officia-
lis. De que Official, o Vicario se entiende? Si
es de solo el Prouisor, o, Vicario de Mexico,
o otro qualquier Vicario? Respuesta. Por quan-
to estas dudas requieren la noticia de los Bre-
ues concedidos por la Sede Apostolica a los
Reli-